INVITACIÓN A PRESENTAR OFERTAS

PROCESO DE SELECCIÓN

MANUAL DE CONTRATACIÓN

INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA DE SOACHA CUNDINAMARCA

OBJETO:

ADJUDICAR EL CONTRATO CONCESIÓN DE LOS ESPACIOS DESTINADOS AL FUNCIONAMIENTO DE LA PAPELERÍA ESCOLAR VIGENCIA 2025 DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LA DESPENSA DE SOACHA CUNDINAMARCA.

Soacha - Cundinamarca, 17 de marzo de 2025

CAPITULO I

1. INTRODUCCIÓN

En este proyecto de pliegos de condiciones se describen las condiciones jurídicas, técnicas, económicas, y financieras para tener en cuenta al elaborar y presentar las ofertas relacionadas con el objeto de la contratación y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso de selección de manual de contratación.

El proponente deberá: analizar cuidadosamente las condiciones solicitadas, cerciorarse de que cumple las condiciones y requisitos exigidos, que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades generales o especiales para contratar, deberá tener en cuenta el presupuesto estimado, la información y documentación exigida y la vigencia que aquella requiera, además debe tener presente la fecha y hora fijadas para la apertura y cierre de la invitación. Toda consulta deberá formularse por escrito, pues no se atenderán consultas personales ni telefónicas.

2. CONSIDERANDO

Que el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DE GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en las Instituciones Educativas descentralizadas y que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante Acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades.

3. JUSTIFICACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

La institución Educativa LA DESPENSA es una institución educativa de carácter oficial perteneciente a la Secretaría de Educación de Soacha, ubicada en el Municipio de Soacha, cuya misión se comporta con Desarrollo de procesos educativos integrales de calidad en preescolar, básica y media forma a los estudiantes, en el desarrollo de competencias y en el fortalecimiento de los valores para realizarse como ser humano en beneficio de la sociedad.

MODELO CONTRACTUAL DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA. El modelo contractual de la Institución Educativa se encuentra soportado en los principios de la Constitución Política, la contratación estatal y la función pública, buscando que el resultado de las actividades desarrolladas con la aplicación del Modelo Contractual incremente la optimización de los recursos y potencie las herramientas de vigilancia y control de la actividad contractual y administrativa, facilitando la participación de los diferentes actores contractuales.

El presente manual servirá de guía de gestión y orientación en el desarrollo de la actividad contractual, buscando que la adquisición de bienes y servicios para el cumplimiento de los fines de la Institución Educativa se realice con los más altos niveles de eficiencia y celeridad, teniendo en cuenta que el éxito del proceso se logra con el cumplimiento de cada uno de los pasos y etapas consagrados en las normas y con la coordinación entre las diferentes dependencias o servidores que participan en el mismo.

El manejo pre-contractual, contractual y post-contractual se ceñirá al siguiente marco normativo:

- Constitución Política de 1991, artículos 83, 84, 86, 88, 90,150, 209, y 333 entre otros.
- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos.
- Ley 190 de 1995, por la cual se dictan normas tendientes a preservar la moralidad en la Administración pública y se fijan disposiciones con el fin de erradicar la corrupción administrativa.
- Ley 715 de 2001, capítulo III artículos 11, 12, 13 y 14.
- Ley 734 de 2002, mediante la cual se expide el código disciplinario único.

Le corresponde al ordenador del gasto del Fondo de Servicios Educativos FSE., velar por el cumplimiento del procedimiento que adelante, acorde con la modalidad de selección prevista en el marco legal del proceso de selección está conformado por la Constitución Política, las leyes de la

República de Colombia, en especial la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normatividad vigente.

4. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

Teniendo en cuenta la importancia de fortalecer los procesos de enseñanza - aprendizaje y por consiguiente el mejoramiento de la calidad educativa de la INSTITUCIÓNEDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA SOACHA CUNDINAMARCA, se hace necesario implementar la Papelería Escolar al interior de la institución.

¿Qué es una papelería escolar?

Es un espacio ubicado dentro de los establecimientos educativos destinado al expendio de diferentes materiales didácticos y fotocopias de guías y talleres pedagógicos para los diferentes integrantes de la comunidad educativa.

Papelería Escolar se denomina así al establecimiento o local, dentro de las instituciones educativas donde se ofrecen elementos de papelería y fotocopias de guías y talleres pedagógicos a la comunidad educativa.

Implementación de la papelería escolar

Los establecimientos educativos constituyen un escenario donde se promueven y ejercen los derechos humanos y, por lo tanto, pueden contribuir en la adopción de medidas para que la comunidad educativa en general y la población estudiantil en particular, puedan acceder a una oportuna prestación de servicios en cuanto a material didáctico y fotocopiado como apoyo a los procesos de aprendizaje.

5. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Seleccionar en igualdad de oportunidades a quienes ofrezcan las mejores condiciones, para contratar la prestación del servicio de los espacios de Papelería Escolar, durante el año lectivo 2025, con el único fin de proveer materiales didácticos y fotocopias de guías y talleres pedagógicos para los diferentes integrantes de la comunidad de la Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca.

5.1. ALCANCE DEL OBJETO

POBLACION TOTAL DE ESTUDIANTES

SEDE (A)LA DESPENSA	**POBLACION ESTUDIANTIL 2025**	**DIRECCION SEDE A**
SEDE A JORNADA MAÑANA Y TARDE	**1262** ASISTEN DE LUNES A VIERNES	CRA. N° 7 # 58-22 Barrio la Despensa
SEDE A FIN DE SEMANA	**POBLACION ESTUDIANTIL 2025** 237 ESTUDIANTES SABATINOS	**DIRECCION SEDE** CRA. N° 7 # 58-22 Barrio la Despensa

POBLACIÓN	**SEDE PRINCIPAL (A) JORNADA MAÑANA Y TARDE**
Estudiantes	1499
Docentes	42
Administrativos	3
Servicios Generales	4
Guardas de Seguridad	2

5.2. CONDICIONES DEL ESPACIO

La Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, cuenta dentro de sus instalaciones un espacio habilitado destinado a la operación de la Papelería Escolar dotado del servicio público de luz y las condiciones son las siguientes:

5.3. CONDICIONES HIGIÉNICO SANITARIAS:

La Papelería escolar de las Instituciones Educativas Oficiales del municipio de Soacha, deben cumplir las disposiciones referidas a las condiciones básicas de aseo e higiene en manipulación de los elementos didácticos contenidos en la misma.

5.4. REQUISITOS DE PRESENTACIÓN DE LA PAPELERÍA.

Todos los productos ofertados en la papelería escolar deben ser presentados de forma agradable, conservando una organización adecuada y garantizando condiciones de aseo e higiene.

5.5. PROHIBICIONES

Queda prohibido el expendio de chicles, bebidas energizantes, cigarrillos, licores y medicamentos en la papelería escolar.

papelería escolar - foto)

NOTA: En caso de que el proponente no cumpla las anteriores prohibiciones el proponente deberá pagar una multa de hasta dos meses de prestación del servicio.

5.6 VALOR PRESUPUESTO OFICIAL

El valor del presupuesto corresponde al pago que se perciba por la celebración del futuro contrato corresponderá al valor que estima percibir la Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca de forma mensual de conformidad con las especificaciones establecidas en los estudios previos y correspondientes al siguiente rubro:

CODIGO	RUBRO	FUENTE	APROPIACIÓN
2.1.2.02.02.007	Papelería Escolar	RP	$ 2.730.000

Valor anual	Valor mensual
$ 2.730.000	$ 390.000

5.7. PRESTACION DEL SERVICIO

Se contempla para año lectivo 2025, como base para este llamado a oferta de TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($390.000). Este será consignado en la cuenta Ahorros de Recursos Propios en el Banco Popular Nº 220-057-12802-7 del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes, so pena de liquidarse intereses de mora equivalente al 10% mensual.

El pago MENSUAL del servicio para año lectivo 2025. BASE para este llamado a oferta es de, TRECIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($390.000) . Fijos mensuales (no se descontará días).

El pago por la prestación del servicio papelería escolar acordado-previa aceptación de la oferta y suscripción del respetivo contrato, deberá ser consignado por mensualidades anticipadas en la cuenta de ahorros de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, dentro de los primeros CINCO (5) días hábiles del mes en que se presta el servicio.

No se considerarán ofertas económicas cuya variación exceda del 20% por debajo o exceda del 20% por encima de la base. LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ PRESENTARSE FIRMADA DE LO CONTARIO SE CONSIDERARÁ COMO NO CUMPLE ECONOMICAMENTE POR LO CUAL SERA RECHAZADA.

6. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Referencia a la clasificación del objeto:

GRUPO	**NIVEL 1** **Segmento**	**NIVEL 2** **Familia**	**NIVEL 3** **Clase**
(F) Servicios	**80** Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	**13** Servicios inmobiliarios	**15** Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones

7. PLAZO DE EJECUCION

El plazo del contrato será de siete (7) meses, sin exceder el 15 de noviembre de la anualidad, término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de papelería a la comunidad educativa para el año escolar 2025. El contrato de Papelería Escolar es IMPRORROGABLE.

8. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

Se realiza un contrato de Arrendamiento de los espacios destinados a la prestación de servicio de Papelería Escolar, conforme en lo dispuesto en el Estatuto General de Contratación de Administración Pública, la Ley 80 de 1993. Ley 1150 de 2007. Decreto No. 1075 de 2015, Decreto No. 1082 de 2015, el manual de contratación vigente y las normas por las cuales se reglamenta el servicio de la papelería escolar que es exclusivamente por el año académico 2025.

9. LUGAR DE EJECUCION

La institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, cuenta con dos sedes donde se prestará el servicio. Dirección: sede A CRA N° 7 # 58-22 Barrio la Despensa

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDADES	FECHA Y HORA	LUGAR
Iniciación del proceso convocatoria publica	17 de MARZO de 2025	rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co página web. https://colegioladespensa.edu.co/
Visita técnica al inmueble	18-19 DE MARZO DE 2025	Institución Educativa Oficial LA DESPENSA IEO-web. https://colegioladespensa.edu.co/

Términos para recibir observaciones a la convocatoria pública.	Del 20 al 21 DE MARZO DE 2025 8:00 a.m. a 12 m.	Las observaciones se podrán remitir a través del siguiente correo electrónico rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
Respuestas a las observaciones de la Invitación Pública	21 de mayo 2025 DE 2:00 A 4:00 P.M.	rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
Cierre termino para presentar ofertas	25 DE MARZO DE 2025 8.00 a.m. a 10:30 a.m.	Oficina de pagaduría de la IEO web. https://colegioladespensa.edu.co/ rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co
Verificación de requisitos habilitantes y evaluación de propuestas	26 DE MARZO DE 2025	rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
Publicación de informe preliminar de evaluación	27 DE MARZO DE 2025	Oficina de pagaduría de la IEO
Termino para recibir observaciones con respecto al informe de evaluación preliminar	28 DE MARZO DE 2025 DE 8:00 a.m. a 12:00 p.m.	Las observaciones se podrán remitir a través del siguiente correo rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
Traslado de la evaluación final y respuesta a las observaciones	31 DE MARZO DE 2025 hasta las 5.00 p.m.	rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
De la aceptación de la oferta más favorable	Se realiza dentro de un (01) día hábil siguiente.	rector.ladespensa@alcaldiasoacha.gov.co web. https://colegioladespensa.edu.co/
Elaboración y suscripción del contrato	Se realiza dentro de los cuarenta (10) días hábiles siguientes. Al 01 de abril de 2025	Pagaduría de la Institución
Entrega del inmueble	01 de abril de 2025.	Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca.

12. VISITA TECNICA

La Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, llevará a cabo una visita Técnica al lugar objeto de la presente invitación pública, con el fin que los oferentes conozcan los espacios destinados para funcionamiento de la papelería escolar. La fecha para esta visita está fijada en el cronograma de la presente invitación. Esta visita no es de carácter obligatorio, sin embargo, se entiende que el oferente que no asista asume el riesgo que se derive de presentar una propuesta que no se ajuste a las exigencias del pliego de condiciones, invitación pública.

13. FORMA DE PAGO

El valor mensual de canon de arrendamiento de papelería escolar será consignado en la cuenta de ahorros Recursos Propios del Banco Popular 220-057-12802-7 del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS de la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA de Soacha Cundinamarca, durante los primeros Cinco (5) días de cada mes.

14. DURACION DEL CONTRATO

La duración del contrato se contempla por el año académico 2025, siete (7) MESES Término dentro del cual se debe efectuar la prestación del servicio de la papelería escolar, contemplados en el calendario académico de los estudiantes.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1- CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION, documento que deberá acreditar que el OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL. El Proponente deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente INVITACIÓN.

2- FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA del Representante Legal.

3. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesto se deberá adjuntar Registro Único Tributario- RUT-, actualizado, donde se registre actividad a final objeto de la presente convocatoria

4 EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA- RIT Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar Registro de información Tributario RIT, donde se de

identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del Impuesto de Industria y Comercio, Avisos y Tableros, a final objeto de la presente convocatoria.

5. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES Planilla cancelada de Aportes al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL) del proponente correspondiente al mes de febrero de 20253 y del personal que emplee para el desarrollo de su actividad.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA. El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal – UT - *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)*, según corresponda, podrán presentar el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, la Entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)*, según corresponda, podrán presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de La Nación. En todo caso, la Entidad verificará que los proponentes no registren estos antecedentes. & VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas),* según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la Entidad verificar que los proponentes no registren Estos antecedentes.

8. VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES: El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal *(personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas)* según corresponda podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

9. CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC: En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 *(Código Nacional de Policía)*, la Institución consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persone natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente

adjudicatario (*persona natural o representante legal, según sea el coso)* deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley.

10- CERTIFICACION DE NO EXISTENCIA DE INHABILIDAD. El Proponente deberá acreditar mediante certificación expresa y escrita, la no existencia de inhabilidades acorde a lo preestablecido en el Decreto 753 de 2019, acordes a los cargos, oficios o profesiones afectos a la inhabilidad, a saber.

11- SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA En cumplimiento del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, la persona natural, o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que tiene definida su situación militar mediante certificación emitida por la Oficina de la Jefatura de reclutamiento de las fuerzas Militares de Colombia,

12- DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES E proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Formato N.º 5, anexo a la presente invitación.

13- COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN E proponente deberé diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato N.º 6, anexo a la presente invitación.

14- PACTO FRENTE A LOS DERECHOS DE LOS NIÑOS - PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL El proponente deberá diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato Nº 7, anexo a la presente invitación.

REQUISITOS HABILITANTES

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA La carta de presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el Anexo No. 1 "Carta de Presentación de la Propuesta y será firmada por el Proponente. Si la Propuesta es presentada por una persona Jurídica, en Unión Temporal o Consorcio deberá venir suscrita por el Representante Legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

2. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá anexar a su propuesta, a favor de la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca; con NIT. 832002383-3 una garantía que ampare la seriedad de su propuesta, en los términos y condiciones estipulados en el presente pliego, utilizando como mecanismo de cobertura.

BENEFICIARIO	**Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca**
AFIANZADO	1.- El proponente Persona jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedida por la Cámara de Comercio y/o su equivalencia, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio y/o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). 2.- En el caso de consorcios o uniones temporales deberá indicarse como afianzados al proponente plural o conjunto y no el nombre del representante legal o de alguno de sus integrantes. 3.- El/los nombre (s) debe (n) señalarse de la misma forma como figura (n) en el de Existencia y Representación Legal, expedido por autoridad competente, y en el cuerpo de la póliza deberá el nombre o razón social, el documento de identificación o Nit y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en caso de ser proponente plural.
VIGENCIA	Noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección.
CUANTIA	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento 10% del valor del presupuesto oficial
AMPARO	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso
FIRMAS	Deberá ser suscrita por quien la expide

3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO - HABILITANTE

El proponente, en su Ofrecimiento Técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad en el ANEXO 2 TÉCNICO.

Por lo anterior, en la ejecución del futuro contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos y estos deberán ser aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta técnica deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente diligenciará el Anexo No. 2 "OFRECIMIENTO TÉCNICO", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la invitación Publica, diligenciará la información técnica de su ofrecimiento sin realizar modificaciones o alteraciones a la información y requerimiento técnico so pena de evaluar la propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

3.1. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS- HABILITANTE

De acuerdo con la necesidad allegada por la Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, las especificaciones técnicas requeridas son las siguientes y deberán garantizarse a la hora de efectuar la escogencia del proponente favorecido, estas especificaciones técnicas tienen por objeto establecer los requisitos y parámetros que deben cumplir los oferentes para satisfacer la necesidad.

A. MANEJO AMBIENTAL DE RESIDUOS SOLIDOS.

El oferente deberá anexar un documento de compromiso ambiental para el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Los residuos generados en la papelería escolar deben separarse diariamente de acuerdo a las disposiciones institucionales para el manejo de los mismos de la siguiente manera y colores:

Blanco: residuos aprovechables limpios y secos, como plástico, vidrio, metales, papel y cartón.
Negro: residuos no aprovechables como el papel higiénico; servilletas, papeles y cartones contaminados con comida; papeles metalizados, entre otros.
Roja: En esta bolsa o recipiente también deberán disponerse los residuos COVID-19 como tapabocas, guantes, entre otros.
Verde: residuos orgánicos aprovechables como los restos de comida, residuos de corte de césped y poda de jardín etc.

La papelería escolar fomentará la clasificación adecuada de residuos y el reciclaje.

B. RECURSO HUMANO

Cada oferente deberá allegar obligatoriamente con su oferta técnica la cantidad de personal que pondrá a disposición de la Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca; está obligado a emplear personal capacitado en servicio, atención y ventas de material didáctico y fotocopias de guías y talleres pedagógicos. El personal empleado por el CONTRATISTA deberá estar afilado al Sistema General de Seguridad Social Integral (salud, pensiones, riesgos laborales) y parafiscales, según la reglamentación que rija al respecto no tendrá relación laboral y contractual alguna con la Institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca y cumplirán las normas de higiene requeridas para este tipo de servicios.

4. EXPERIENCIA MÍNIMA RELACIONADA CON EL ÁREA DEL SERVICIO A PRESTAR EXPERIENCIA DEL PORPONENTE – HABILITANTE

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA El proponente deberá acreditar una experiencia mínima específica de Un (1) año en la atención de Papelería, durante los años 2025 al 2024. Cada certificación para su validez debe contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad o persona contratante que certifica, dirección y teléfono.
- Nombre del proponente o contratista e identificación a quien se le expide la certificación.
- Objeto del Contrato.
- Valor total del contrato.
- Fecha de Inicio
- Fecha de terminación

- Fecha acta de liquidación del contrato
- Firma del Representante Legal u Ordenador del Gasto

En caso de no realizarse la discriminación de los ítems solicitados, objeto del contrato, valor total del contrato, fecha de inicio, fecha de terminación del contrato, fecha acta de liquidación del contrato. Firmada por el representante legal o funcionario competente para tal fin. Esta certificación no será tenida en cuenta para efectos de establecer la experiencia específica mínima requerida

La certificación NO puede ser reemplazada por la copia del contrato y acta de terminación y/o liquidación del contrato, de lo contrario no será tenida en cuenta para efectos de verificar este criterio.

La propuesta que no acredite la experiencia mínima requerida no pasará a las siguientes etapas de verificación y no será calificada en los criterios de experiencia y económico establecidos en la presente invitación.

Los contratos, actas de liquidación actas de terminación, recibidos a satisfacción y documentos diferentes a la certificación solicitada, no serán válidos para acreditar la experiencia, so pena de evaluar la Propuesta como NO CUMPLE TECNICAMENTE.

Nota: Se solicita no allegar certificaciones comerciales.

5. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el FORMULARIO ANEXO 3 "OFERTA ECONÓMICA" diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión en medio físico del Formulario **Anexo No. 3 OFERTA ECONÓMICA" DE LOS ITEM OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generará que la Propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE**, así como la no firma por parte del oferente del formulario y/o la existencia de inconsistencias.

6. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO No. 3

El Proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el formulario **ANEXO No. 3 "OFERTA ECONÓMICA"**, so pena de evaluar la Propuesta como **NO CUMPLE ECONÓMICAMENTE.**

El Proponente deberá contemplar incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico involucrando el personal adicional al grupo mínimo de apoyo, que considere necesario para el desarrollo del objeto del Contrato. Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y óptima ejecución del suministro y servicio objeto del contrato.

6.1. PRECIOS DE LOS PRODUCTOS. Oferta Económica

El proponente debe presentar los precios de los productos establecidos en la lista de precios. Los cuales, de ser favorecido, no podrán incrementarse por encima del IPC del 2025 o del autorizado por el gobierno en cada producto para el año correspondiente.

6.2. PRODUCTOS OFRECIDOS. Oferta Económica

El proponente diligenciará el valor ofertado de los productos relacionados mediante lista de precios, documento anexo No.3 de la invitación pública.

El precio será el factor que permita la comparación para la evaluación, por tanto, solo se revisaran las propuestas que diligencien la totalidad de los ítems establecidos dentro del documento denominado lista de precios anexo 3 propuesta económica.

El proponente que no diligencie completamente lo exigido en el anexo técnico, será considerado como no cumple, por lo cual será RECHAZADA.

NOTA 1: el formato de oferta económica anexo 3 y anexo 2 oferta técnica es inmodificable so pena rechazo de la oferta. El proveedor no podrá ofertar más productos de los aquí enumerados puesto que el detalle presentado de los bienes obedece a criterios técnicos para realizar una evaluación objetiva, sin embargo, contará con la autonomía para realizar rotación de los productos suministrados en la institución educativa.

NOTA 2: El equipo directivo de la institución Educativa LA DESPENSA Soacha Cundinamarca será el supervisor del Contrato de Papelería Escolar y la Secretaría de Educación realizará las visitas de seguimiento que considere necesarias.

NOTA 3: Precios artificialmente bajos. Los proponentes deben revisar precios de mercado, antes de enviar sus propuestas, ya que la Institución revisará el valor de los productos en el mercado para que no se presenten propuestas con precios artificialmente bajos. Se considera que una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Institución, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato.

7. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La Propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la Propuesta, deberá entregarse en la oficina de Pagaduría de la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, hasta el día y hora fijados para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA. La Propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL en carpeta y/o bolsa plástica debidamente cerrada y marcada así:

SEÑORES:
INSTITUCION EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA
INVITACION PÚBLICA No.
OBJETO: PAPELERÍA ESCOLAR
PROPONENTE: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____

Las Propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo que originará su devolución inmediata. Las enmiendas que se hagan en los formularios de la Propuesta se deberán certificar con la firma del Proponente en el respectivo formulario: de no hacerlo la Institución no tendrá en cuenta dicha enmienda. El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo dos meses.

8. CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha y hora señalada para la apertura de la INVITACIÓN PÚBLICA y la fecha y hora establecida para el cierre de la misma.

9. TÉRMINO PARA DEVOLUCIÓN DE PROPUESTAS

Los Proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora previstas para el cierre de la INVITACIÓN PÚBLICA; en este caso, se les devolverá sin abrir el día del cierre y se dejará constancia de esta devolución en el acta de cierre y recibo de Propuestas.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE PAPELERÍA ESCOLAR.

El contratista debe comprometerse a proveer material didáctico y equipos para multicopiar guías y talleres pedagógicos en excelente estado.

La oferta de productos en la papelería escolar de la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca deberá cumplir con óptimas condiciones de calidad.

10.1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA (quien sea seleccionado)

1. Mantener en buen estado de aseo e higiene los espacios destinados al servicio de la Papelería Escolar.
2. Pagar cumplidamente el canon de arrendamiento contrato papelería escolar en la forma establecida en la invitación púbica, términos de referencia y en el contrato.
3. Destinar los espacios aludidos única y exclusivamente al funcionamiento de la Papelería Escolar.

4. Una vez terminado el Contrato, entregar las instalaciones asignadas, así como los muebles y bienes que se le hayan prestado, en buen estado, salvo el deterioro natural causado.
5. Atender, bajo su propio pecunio, todo lo relacionado con la contratación del personal necesario para el desarrollo del contrato.
6. Vender únicamente material didáctico y prestar servicio de fotocopias de guías y talleres autorizados por las Directivas de la Institución Educativa Oficia LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, acorde con las necesidades pedagógicas.
7. Presentar un listado de los productos con sus precios para la aprobación del Consejo Directivo.
8. No vender ningún tipo de chicles, bebidas alcohólicas, bebidas negras, cigarrillos, revistas, loterías, y todo tipo de drogas o medicamentos, estupefacientes, productos alucinógenos o productos que puedan ser nocivos para la salud de la comunidad educativa.
9. No almacenar, en ninguna parte, productos venenosos u otro material *(explosivo, corrosivo, etc.)* que pueda acarrear perjuicios a la comunidad o a las instalaciones de la institución.
10. Atender todas las normas de higiene, aseo y bioseguridad de los productos a ofertar, así como atender la debida presentación del personal que contrate para la prestación del servicio de acuerdo con los requerimientos de la Institución Educativa.
11. Coordinar y supervisar al personal de operarios para verificar el desarrollo de las actividades contratadas, identificar oportunamente las anomalías que se presenten y efectuar los correctivos de forma oportuna.
12. Coordinar la prestación del servicio con el Consejo Directivo de la institución quien actúa como interventor del contrato, dinamiza las evaluaciones del servicio y presenta sugerencias y/o requerimientos los cuales son de obligatorio cumplimiento por parte del contratista.
13. Cualquier novedad o situación que se presente en la ejecución del contrato será analizada y resuelta entre las partes. En caso de no llegar a un acuerdo, la institución tomará la determinación que será de obligatorio cumplimiento.

11. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

A. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.
B. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO NO. 2. FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.
C. Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 3. FORMATO OFERTA TECNICA.
D. Cuando la Oferta Técnica no cumpla con lo solicitado en la presente invitación.
E. Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en otra oficina o dependencia, o enviada por correo electrónico o dejada en portería o enviada por correo o servicio de mensajería certificada.
F. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
G. Cuando la oferta técnica no cumpla con lo solicitado en la presente invitación.

H. Cuando la oferta técnica no cumpla con los anexos técnicos solicitados y establecidos en la presente invitación.
I. Cuando la persona que suscriba la propuesta no esté facultada para presentarlo.
J. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la Constitución y la ley para contratar con el Estado.
K. Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona haga llegar más de una oferta para este proceso, causará rechazo de todas las propuestas en las que él intervenga.
L. Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos de experiencia, financieros y técnicos y previo requerimiento de la institución, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas, o cuando habiéndose presentado, no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
M. Cuando el valor total de la propuesta incumpla los parámetros y porcentajes mínimos y máximos base al estimado para el presente proceso, o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
N. Cuando el representante legal o representantes legales de una persona Jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso
O. Cuando el proponente aparezca registrado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
P. Cuando el objeto social de la firma incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal, no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
Q. Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación, y/o cuando el oferente no suscriba la oferta económica.
R. Cuando con la oferta económica se presente por debajo o por encima del 30% del valor del presupuesto oficial tomado como base.
S. Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
T. Cuando no se cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la certificación de experiencia especifica.
U. Cuando el proponente no envié la propuesta en el(los) formato(s), especificaciones e indicaciones solicitadas.
V. Cuando el proponente presente oferta económica con precio artificioso o falso, o disminuido en relación con los precios del mercado.
W. Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.

X. Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo, por concepto de pagos parafiscales y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones, salud y ARL.
Y. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el evaluador.
Z. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecidas por la institución o sin firma del oferente.
AA. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.
BB. **NO** haber tenido llamados de atención durante la prestación del servicio.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporten el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que los allegue, si no los allega o subsana dentro del tiempo establecido en el cronograma, se descalificará la propuesta.

12. OFERTA ECONÓMICA Y DETERMINACIÓN DEL MENOR PRECIO

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA. La oferta económica deberá contener la totalidad de los ítems y de tener errores o modificaciones al formato será evaluada como no admitida económicamente. Una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, el funcionario Evaluador procederá a la apertura de los sobres de las propuestas que incluyen la propuesta económica para la verificación del menor precio. Determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente, y posteriormente se efectuará verificación de los requisitos habilitantes.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El proponente que presente la oferta más baja será el primero que se le verificarán los requisitos habilitantes, si cumple con estos, será el adjudicatario del proceso, si no cumple, se verificará el segundo en el orden y así sucesivamente, hasta obtener el oferente habilitado. Es de anotar, si al verificar los requisitos habilitantes, el proponente no pasa y el requisito es subsanable lo podrá hacer, en el término perentorio otorgado por la entidad.

En el caso que dos o más proponentes presentasen propuestas con el mismo precio, se seleccionará para verificación de requisitos la propuesta que se haya radicado primero.

13. PRECIO.

El menor precio será el único factor indispensable para la comparación de la propuesta y poder así proceder a la escogencia del contratista. En el presente proceso, bajo la modalidad de proceso de selección de manual de contratación, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 715 de 2001, y el Decreto 1075 de 2015, se establece que el precio es el criterio a evaluar, esto quiere decir que antes de verificar los requisitos habilitantes, se verificará el precio de las ofertas presentadas, estableciéndose un orden de menor a mayor valor.

NOTAS

Se debe contener todos y cada uno de los ítems establecidos, so pena de ser rechazada. En todo caso, la oferta más favorable para la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, la constituye la oferta que a precios de mercado presente el menor precio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015. (Tener en cuenta que la entidad descalificará las propuestas en las que se adviertan precios artificiosamente bajos).

14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

La Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca, efectuará la aceptación de la oferta de la presente INVITACIÓN PÚBLICA mediante acta motivada, dentro del plazo de 01 día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación. La Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca podrá prorrogar el plazo para la aceptación de oferta, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario. La aceptación de la oferta más favorable es irrevocable y obligatoria para la Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca y para el Proponente favorecido.

15. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CUANDO EXISTA ÚNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

16. CAUSALES PARA DECLARATORIA DESIERTA

La Institución Educativa Oficial LA DESPENSA Soacha Cundinamarca podrá declarar desierta la presente INVITACION PÚBLICA cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierta el proceso las siguientes:

a. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.
b. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los Proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la Propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

17. SUBSANABILIDAD.

Los Proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día y hora establecidos en el cronograma. El proponente, al subsanar el defecto de forma, no podrá mejorar su oferta en las especificaciones y requisitos técnicos (Oferta técnica). Si ello fuere así, no se tendrá en cuenta esa mejora, por lo tanto, no es subsanable. Con posterioridad al día y hora establecidos en el

cronograma no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación no es subsanable.

CAPITULO III

1. SUPERVISIÓN

La rectoría junto con los coordinadores de la Institución de cada jornada supervisará el contrato N 003 del 01 de abril 2025, de Papelería Escolar para el año lectivo 2025.

2. CESIÓN DEL CONTRATO

EI CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras salvo autorización previa y expresa del contratante y éste puede reservarse las razones que tenga para negar la cesión. Si la persona a la cual se le va a ceder el contrato es extranjera debe renunciar a la reclamación diplomática. El Contratista es el único responsable por la celebración de subcontratos.

3. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

Dentro del término de los (15) días, contados desde la fecha de finalización del contrato o de la fecha de expedición del acto que ordene la terminación, o de la fecha del acuerdo que lo disponga, el Contratista y el Rector Ordenador de Gastos suscribirán un acta de liquidación, en donde se incluirá el estado contable del contrato, el valor final del mismo, los datos de la garantía única con sus respectivos amparos y vigencias, así como la certificación del cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones adquiridas por él.

Si el contratista no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de esta, será practicada directa y unilateralmente por LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA Soacha Cundinamarca y se adoptará por acto administrativo motivado.

4. GARANTÍA ÚNICA DEL CONTRATO RESULTANTE DEL PROCESO.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015. EI CONTRATISTA constituirá con una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, a favor DE ALCALDIA MUNICIPAL DE SOACHA CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SOACHA - LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA Soacha Cundinamarca dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, una Garantía única que ampare los siguientes riesgos:

A. **EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Por una suma asegurada igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del mismo y tres (3) meses más.

B. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por una suma igual al 10% del valor total del contrato y vigente por el término de ejecución del contrato y dos (2) años más.

5. ANÁLISIS DE RIESGO

RIESGOS DEL CONTRATO

La distribución de los riesgos en la contratación estatal, regulada por el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y reglamentada por el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. y Numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 que indica que en los estudios previos y en los pliegos de condiciones deben incorporarse el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, es otro elemento de utilidad para determinar la relación costo-beneficio que obtiene la administración. Se incluirán únicamente aquellos riesgos previsibles, los cuales pueden ser sujeto de asignación, y su incidencia e impacto pueden ser clasificados de acuerdo con la categoría e impacto del mismo **(Riesgo extremo, Riesgo alto, Riesgo Medio y Riesgo bajo).**

Finalmente, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 que refiere a evaluación del riesgo la Entidad Estatal debe evaluar el riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente.

6. SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Se tramitarán las actuaciones frente a los sanciones a que haya lugar, sin perjuicio de las demás sanciones que se impongan por parte de la autoridad sanitaria competente, Para el efecto LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA Soacha Cundinamarca atenderá cada uno de los aspectos contemplados en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, que trata sobre el procedimiento para que la autoridad administrativa pueda llegar a imponer sanciones al contratista por el incumplimiento de sus obligaciones suscritas.

7. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de incumplimiento parcial o total por parte del EL CONTRATISTA, la Entidad cobrará como indemnización una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato a título de pena, sin que por ello quede afectado el derecho de la entidad a cobrar integralmente el valor de lo debido que no haya quedado satisfecho con el diez por ciento (10%) anterior, y de todos los perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICILA LA DESPENSA SOACHA CUNDINAMARCA, podrá descontar y tomar directamente el valor que resultare a cargo del CONTRATISTA por este concepto de cualquier suma que se le adeude AL CONTRATISTA, en razón del contrato o en su defecto, hacer efectiva, en lo

pertinente, la garantía única. Si lo anterior no fuera posible, la Entidad cobrará la pena pecuniaria por vía de la Jurisdicción Coactiva conforme a la ley. Lo anterior sin perjuicio del derecho que conservará la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSASOACHA CUNDINAMARCA de aceptar el cumplimiento tardío de la obligación, simultáneamente con el cobro de la cláusula penal, cuando ello sea el caso.

8. CADUCIDAD

En caso de que EL CONTRATISTA incumpla con alguna de las obligaciones a su cargo, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA SOACHA CUNDINAMARCA, podrá declarar la caducidad del contrato, en los términos y condiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

9. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO

Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito o razones asociadas al calendario académico para el año lectivo 2025, se podrá suspender la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta en la cual conste tal eventualidad, sin que para los efectos del plazo extintivo del contrato se compute el tiempo de suspensión.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite

Atentamente;

_____

Rectora
INSTITUCIÓN EDUCATIVA OFICIAL LA DESPENSA
SOACHA CUNDINAMARCA

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	FANNY IBET JARAMILLO	AUXILAIR ADMINISTRATIVO	
Revisó	SONIA YOLIMA CUBILLOS PARRA	RECTOR I.E. LA DESPENSA	